

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO GRUPO EMPRESARIAL SURA

ANEXO PARA SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A.

A. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente anexo al Código de Buen Gobierno Corporativo del Grupo Empresarial SURA (en adelante “el Código”) recoge las particularidades que aplican para **SEGUROS DE RIESGOS LABORALES SURAMERICANA S.A.** (en adelante “la Compañía”).

La Compañía deberá adelantar las actividades pertinentes para adoptar e incorporar a su funcionamiento las disposiciones reguladas en el Código, como este anexo; de cara a implementar un Sistema General de Riesgos Laborales sostenible, eficiente y con calidad para el desarrollo del servicio.

B. AUDITORÍAS ESPECIALIZADAS POR PARTE DE LOS ACCIONISTAS

Los Estatutos Sociales de la Compañía establecen el derecho de los accionistas a solicitar auditorías especializadas.

Para ejercer este derecho, se deberá seguir el procedimiento y las condiciones establecidas en el numeral 1.3 del Capítulo 1 del Código.

C. POLÍTICA GENERAL PARA EL NOMBRAMIENTO, REMUNERACIÓN Y SUCESIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Sociedad contará con una política general para el nombramiento, remuneración y sucesión de la Junta Directiva, aprobada por la Asamblea General de Accionistas.

D. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Compañía cuenta con una Asamblea General de Accionistas, la cual aprueba su propio Reglamento.

E. JUNTA DIRECTIVA

La Compañía cuenta con una Junta Directiva, la cual aprueba su propio Reglamento.

Lo relativo a la Junta Directiva se encuentra regulado en el Código y en los Estatutos Sociales.

F. COMITÉS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Actualmente, la Compañía tiene constituido el Comité de Auditoría y Finanzas. Adicionalmente, cuenta con su Reglamento, el cual es aprobado por la Junta Directiva.

Adicional a dicho Comité, la Sociedad no cuenta con más Comités de Junta Directiva. No obstante, las decisiones que adopten los Comités de Junta de Suramericana S.A. serán vinculantes para la Compañía frente aquellas materias que le sean aplicables.

De igual manera, los Reglamentos de dichos Comités se entienden incorporados al Sistema de Gobierno Corporativo de la Compañía.

G. LIMITACIONES Y CONFLICTOS DE INTERÉS DE LOS DIRECTORES

El Comité de Gobierno Corporativo o el Comité de Ética, según el caso, evaluará la participación en la Junta Directiva de aquellos miembros que pueden tener algún conflicto de interés, como: estar vinculados con proveedores, competidores o clientes de las Compañías que hacen parte del Grupo Empresarial SURA y que generen ingresos superiores al veinte por ciento (20%) de los ingresos totales de cualquiera de ellas; ser contraparte en algún litigio contra las Compañías que hacen parte del Grupo Empresarial SURA; o estar en posición de beneficiarse de manera importante por una decisión tomada dentro de ellas.

Para tales efectos, la Compañía contará con una política para el conocimiento, administración y resolución de las situaciones de conflicto de interés.

H. REPRESENTACIÓN LEGAL

La estructura de la Representación Legal de Compañía es múltiple y la gestión de los negocios sociales estará simultáneamente a cargo de un Gerente General, un Gerente Técnico, un Gerente de Operaciones y uno más Gerentes Regionales; por lo tanto, no le es aplicable las figuras de Presidente ni Vicepresidentes que establece el Código.

No obstante, las disposiciones que regulan dichos cargos serán aplicables al Gerente General, al Gerente Técnico, al Gerente de Operaciones y a los Gerentes Regionales, quienes conforman la Alta Gerencia.

Igualmente, la Compañía contará con políticas generales de selección y sucesión de la Alta Gerencia.

I. RESPONSABILIDADES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES

Las funciones de los Representantes Legales se encuentran reguladas en los Estatutos Sociales de la Compañía.

J. COMITÉ DE PRESIDENCIA

La Compañía no cuenta con Comité de Presidencia. No obstante, la Compañía tiene un Comité de Gerencia que se reúne de manera mensual, cuyas responsabilidades son, entre otras, las siguientes:

- Preparar el plan estratégico anual de la Sociedad, así como controlar su desarrollo y cumplimiento. El plan debe incorporar el seguimiento de las diferentes áreas de la Compañía de acuerdo con los lineamientos establecidos en las estrategias corporativas de cada año. El mismo deberá ser sometido a consideración de la Junta Directiva.
- Asesorar al Gerente General en el desarrollo de los diferentes proyectos según el área a cargo de cada integrante.

- Definir los criterios de evaluación y priorización de los proyectos del plan estratégico.
- Garantizar la divulgación y velar por la apropiación de la estrategia corporativa por parte de los colaboradores.

K. AUDITORÍA INTERNA

La Compañía cuenta con un Estatuto de Auditoría Interna, en el que se define expresamente la autonomía e independencia para el ejercicio de sus funciones y alcance de los trabajos.

L. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

La Compañía cuenta con una Política de Gestión Integral de Proveedores y Compras.

De igual manera, la Sociedad tiene un Manual de Contratación.

M. ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO Y SU ANEXO

El Código de Buen Gobierno del Grupo Empresarial SURA, y el presente anexo aplicable a Seguros de Riesgos Laborales Suramericana S.A. rigen a partir del momento de su aprobación por parte de la Junta Directiva.

El texto del Código y del presente anexo quedará a disposición en la Secretaría General de la Compañía y en su página web.